

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 28

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO LA DONACION DE \$700.00 A LA MARATON SANTA ROSA DE LIMA, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS.

- Por Cuanto : Maratón Santa Rosa de Lima, Inc. Corporación sin fines de lucro organizada bajo las Leyes de Puerto Rico, se propone celebrar la tercera edición del Maratón Santa Rosa de Lima el día 20 de agosto de 1989.
- Por Cuanto : Maratón Santa Rosa de Lima, Inc. ha recabado la cooperación del Municipio de Guaynabo para llevar a cabo esta actividad en la cual participarán niños, adultos e impedidos de esta comunidad.
- Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo en la práctica de todas las actividades que contribuyen al esparcimiento de toda la ciudadanía.
- Por Cuanto : En el presupuesto vigente 1989-90 no existe partida relacionada con cualquier aportación del Municipio a esta actividad por lo que se hace necesario establecer la misma y el que se cree la correspondiente partida y se haga una transferencia de fondos por la suma de \$700.00, suma que este Municipio desea donar a la Maratón Santa Rosa de Lima para el éxito de esta actividad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$700.00 para la Maratón Santa Rosa de Lima, Inc.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con lo anteriormente expuesto.

DE LA PARTIDA:

ASAMBLEA MUNICIPAL:

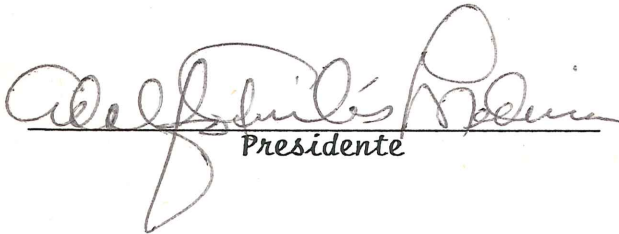
21.10.1.224 - Gastos de Representación
no clasificados..... \$ 700.00

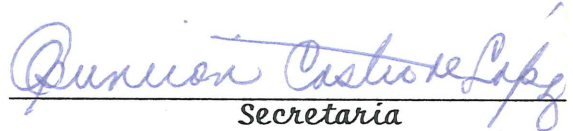
A LA PARTIDA:

26.10.1.728 - Donativo Municipal la Maratón
Santa Rosa de Lima, Inc..... \$ 700.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Trizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Marcos A. Díaz Laboy.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de Lopez

Secretaria de la Asamblea Municipal